



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|  |     |
|--|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.                            | 75  |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. | 100 |
| Particulares. anual pesetas . . . . .  | 100 |
| Número suelto corriente, 0'75  |     |
| Id. id. atrasado, 1'50   |     |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Viernes 6 de mayo de 1960

Número 55

## Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 23

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre sobre concesión de pensión a doña Margarita Valdés Antón, como viuda del que fué Veterinario de dicho Municipio don Honorato Uribe Paredes, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a la citada Sra. Valdés Antón la pensión anual de 6.782'75 pesetas que corresponden a 565'22 pesetas al mes.

Dicha pensión la percibirá doña Margarita Valdés Antón íntegra y puntualmente del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, con efectos desde el día 11 de febrero del año actual, más las dos pagas extraordinarias que establece la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1953, debiendo contribuir al pago de dicha pensión, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican los siguientes:

| AYUNTAMIENTOS          | CUOTA ANUAL | MENSUAL |
|------------------------|-------------|---------|
| Cubillas de Cerrato..  | 23'06       | 1'92    |
| Cevico de la Torre.... | 6.759'69    | 563'30  |
| Total .....            | 6.782'75    | 565'22  |

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 30 de abril de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

1210

## Diputación Provincial de Palencia

### CONVOCATORIA DE CONCURSO para proveer la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales BASES

Primera.—Se convoca a concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales de esta Diputación.

Segunda.—La plaza objeto de este concurso está clasificada como de funcionario técnico de la Corporación y estará dotada con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas y los demás derechos que como funcionario le correspondan, sujetos a la detracción correspondiente al Impuesto sobre Rendimiento del trabajo personal y aquellas otras que proceda con arreglo a las Leyes. Percibirá el cincuenta por ciento de los honorarios establecidos por los proyectos y dirección de obras que le encargue la Diputación.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser español.—b) Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo de presentación de instancias.—c) Ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—d) Haber observado buena conducta.—e) Carecer de antecedentes penales.—f) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.—g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.—h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados por los arts. 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberán

los aspirantes manifestar en sus instancias expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior. Las instancias se presentarán, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o de la referencia extractada de la misma, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro de entrada de esta excelentísima Diputación y en horas de diez a trece y media, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y Timbre Provincial de cincuenta céntimos. Con las instancias presentarán cuantos documentos estimen oportuno acompañar sobre méritos, servicios prestados, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso.

Sexta.—El Tribunal que determinará la aptitud de los aspirantes actuará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: Los representantes que designaren la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y un funcionario técnico designado por la Corporación, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.—El Tribunal formulará propuesta de nombramiento, estimando en todo caso los méritos establecidos por el citado Reglamento de Funcionarios, la que quedará condicionada a la apor-

tación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de poseer las condiciones de la Base tercera, la que podrá ser sustituida, por tratarse de funcionario público, con la presentación de documento del Ministerio u Organismo de que dependa acreditativo de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios en relación con la Base tercera de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, quedará anulada la propuesta a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que por sus méritos hubiese sido calificado en segundo lugar.

Octava.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación y ampliación práctica de estas Bases.

Novena.—El nombramiento se hará por el Pleno de la Diputación Provincial.

Décima.—En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes sobre oposiciones y concursos.

Palencia 29 de abril de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.  
1218

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### Sección de Contribución General sobre la Renta A V I S O

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a declarar por esta Contribución, que el plazo voluntario para presentar las declaraciones, ha sido prorrogado, por Orden Ministerial de fecha 22 del pasado abril, hasta el día 31 del actual mes de mayo.

Palencia 2 de mayo de 1960.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.  
1213

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia de don

Anastasio Masa Caballero, labrador, casado con doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bravo de Vena, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Dueñas, sobre información de dominio de las siguientes fincas sitas en término de Dueñas:

#### De la propiedad de Anastasio Masa

1.<sup>a</sup> Una tierra, al pago de Corrales de Parra, de cinco cuartas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas y según el Catastro treinta y cuatro áreas, ochenta centiáreas; que linda por el Norte con otra de los herederos de Julia de Vena Charrín, Sur con la de Mariano Carpintero González, Este con la de Eusebio Masa Caballero y Oeste otra de Anastasio Masa. Polígono 26, parcela 73.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago de Bocarrojo o Las Matillas, de seis cuartas, igual a cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas, y por el Catastro treinta y seis áreas, ochenta centiáreas, linda al Norte con otra de los herederos de Teonila Herrero, Sur la de Angela Caballero Calvo, Este la Marnía y Oeste camino del pago. Catastrada en el polígono 49, parcela 121.

#### De la propiedad de doña María del Carmen Bravo

3.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago de San Miguel, de cabida de una hectárea, quince áreas, treinta y dos centiáreas; Norte camino; Sur y Oeste de Félix Pastor y al Este Pedro Salas. Catastrada en el polígono 94, parcela 108.

4.<sup>a</sup> Una isla, al mismo pago de San Miguel, de cabida de una hectárea, un área y veinte centiáreas; linda al Norte Filomena Caballero, Sur río Pisuerga, Este herederos de Isacio Masa y Oeste Anselmo León. Está en el polígono 94, parcela 74 a) y b).

5.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago de la Charca o Las Norias, de cabida de una hectárea, veinticuatro áreas; linda al Norte y Sur caminos; Este Fermina de Vena y Oeste Agustín Caballero. Polígono 87, parcela 32.

6.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago del Corral de Parra, de setenta áreas ochenta centiáreas; linda N. Pablo Linacero, Sur Félix Masa; Este Secundino Madraza y Oeste Anastasio Ovejero. Polígono 26, parcelas 66-68.

7.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago de Fuente Amarca y Toldía, de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte camino; Sur herederos de Felipa de Vena; Este Florentina de Vena y Oeste Teodoro de Vena. Polígono 30, parcela 78.

8.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago de Toldía, de cuarenta y un áreas, sesenta centiáreas; linda Norte camino; Sur Miguel Masa;

Este herederos de Anastasio García y Oeste arroyo. Polígono 30, parcela 20.

9.<sup>a</sup> Otra tierra, al pago de Padrejón o Toldía, de dieciséis áreas, linda al Norte, Este y Oeste herederos de Antonio Monedero y Sur camino. Está en el polígono 30, parcela 84.

10. Otra tierra, al pago de Barbanal, de una hectárea, setenta y ocho centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste Raimundo Otero y al Este Domingo Caballero. Polígono 32, parcela 11.

11. Otra tierra, al pago de Monte Vega, de setenta y seis áreas, linda Norte herederos de Eloy González y Sur, Este y Oeste desconocidos. Catastrada en el polígono 10, parcela 160.

12. Otra tierra, al pago de Las Norias, de cabida de una hectárea, diecisiete áreas, sesenta centiáreas; linda Norte Florentina de Vena; Sur camino; Este Antonio Cuadros y Oeste Julián Masa. Polígono 30, parcela 48.

13. Otra tierra, al pago de Palomar o El Pontón, de ochenta y un áreas, sesenta centiáreas; linda Norte arroyo; Sur herederos de Agustín Blas; Este Melchor Caballero y Oeste camino. Polígono 28, parcela 10.

14. Otra tierra, al pago del Soto o Lancha del Tío Bautista, de catorce áreas, ochenta centiáreas; linda al Norte y Este Pablo de Vena y Sur y Oeste Fermina de Vena. Polígono 109, parcela 73.

15. Otra tierra, al pago de Valdeazadas, de cuarenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas; linda al Norte de Pedro Salas; Sur Félix Bravo; Este Julián Gazopo y Oeste Anastasio García. Polígono 103-118, parcela 71.

16. Otra tierra, al pago de Canamares, de setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; linda al Norte Eusebio Calzada; Sur y Este Eusebio Antoniano y Oeste Justo Cordón. Polígono 122, parcelas 77-79.

17. Otra tierra, al pago de Trasotillos, de dos hectáreas, dos áreas, ochenta centiáreas; linda Norte Angel Villullas; Sur Modesto Villullas; Este Félix Masa y Oeste Francisco Villullas. Polígono 24, parcela 9.

18. Otra tierra, al Charco del Gallego o Pan y Guindas, de quince áreas, ochenta centiáreas; linda al Norte Andrea Bravo; Sur camino, Este y Oeste del Común. Polígono 76, parcela 38.

19. Otra tierra, al pago de Valdeazadas, de cuarenta áreas, setenta centiáreas; linda al Norte Félix Palenzuela; Sur Francisco Díez, Este Jesús Gil y Oeste Pedro Masa. Polígono 103-118, parcela 72-73.

20. Otra tierra, al pago de las Bocas o Villasendas, de veintiséis áreas; linda al Norte desconocido; Sur camino; Este

Emeterio Calzadas y Oeste Isacio Masa. Polígono 67 al 70, parcela 333.

21. Otra tierra, al pago de la Senda del Pigazo o Sobrepena, de una hectárea, sesenta áreas; linda al Norte y Este Isacio Masa; Sur Pablo Linacero y Oeste desconocido. Polígono 116, parcela 241.

22. Otra tierra, al pago de los Reales o Llanielos, de sesenta y un áreas, sesenta centiáreas; linda al Norte Amado Salas; Sur Pablo Linacero; Este Ventura Caballero y Oeste Eulogio Caballero. Polígono 116, parcela 113.

23. Otra tierra, al pago de las Norias, de sesenta y ocho áreas, linda al Norte Amado Salas, Sur Isacio Masa; Este Laureano Santiago y Oeste carretera. Polígono 30 y parcela 8.

24. Otra tierra, al pago de la Gorrióna o La Huelga. Tiene de cabida una hectárea, treinta y ocho áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte Eutimio Caballero; Sur camino; Este Juan Villullas y Oeste Lucio Chacón. Polígono 20 y parcela 83.

25. Otra tierra, al pago de los Albares o El Charcón, de setenta y dos áreas, ochenta centiáreas; linda al Norte y Sur Hilarino Villullas; Este arroyo y Oeste camino. Polígono 82 y parcela 119.

26. Otra tierra, al pago de Bocarrojo, de una hectárea, ochenta centiáreas; linda al Norte y Este Pedro Salas; Sur camino y Oeste Juan Masa. Polígono 98 y parcela 27.

27. Otra tierra, al pago del Camino Real, de cabida dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta centiáreas; linda al Norte Félix Bravo; Sur Modesto Villullas, Este canal de Castilla y Oeste carretera. Es la mitad de las parcelas 61-62 del polígono 47.

28. Otra era de pan-trillar, al pago de la Fuentecilla o Eras del Cercado. Tiene de cabida treinta áreas, treinta y ocho centiáreas; linda al Norte Felipa de Vena; Sur Petra González; Este herederos de Vicente Charrín y Oeste Angela. Está en el polígono 97 y parcela 120 a).

29. Otra tierra, al pago de Valdecáliz, de dos hectáreas, veintitrés áreas, veinte centiáreas; linda al Norte monte; Sur Fermina Alegre; Este Arsenio Martín y Oeste herederos de Mariano González. Polígono 62-107-108, parcela 133.

30. Otra tierra, al pago del Salto del Trabuco, de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas; linda al Norte María del Carmen Bravo; Sur herederos de Petra González; Este camino y Oeste herederos de Andrés Gómez. Polígono 117 y parcela 4-43.

31. Otra tierra, al pago llamado Camporredondo, de cuatro cuartas equivalentes a treinta y seis áreas; según el Catastro el pago se llama la GORRIONA y

tiene una superficie de veintinueve áreas, veinte centiáreas. Polígono 21 y parcela 86.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer en el expediente para elegir lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta. — Félix Andrés Velasco. — El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1182

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del 21 del corriente mes, el «Plan General de Ordenación Urbana», de esta villa, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Aguilar de Campoo 27 de abril de 1960.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

1187

### AGUILAR DE CAMPOO

#### Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y cumplido el trámite dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones respectivas, se anuncia al público concurso subasta para la contratación de las obras de construcción de un grupo de 108 «Viviendas de renta limitada», en esta villa, de las que es promotor este Ayuntamiento, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, bajo el tipo de licitación de DIEZ MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (10.690.330'42).

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de CATORCE MESES a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder bastante por cualquier Letrado ejercitante en esta villa o en la capital de la provincia, extendidas en papel del timbre correspondiente o rein-

tegradas con una póliza de seis pesetas, debiendo acompañarse a cada una de ellas declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º de expresado Reglamento de Contratación, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (133.951'65) en concepto de garantía provisional, la que será elevada a definitiva en la cantidad establecida en el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

La subasta se verificará conforme al art. 34 del Reglamento de Contratación, el día primero de junio próximo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda y las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece hasta el día 31 de mayo, día inmediato anterior al del concurso subasta.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su propuesta económica con arreglo al modelo que se indica a continuación.

#### Modelo de proposición

«D. ...., de .... años, estado ....., de profesión ....., vecino de .... (....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del grupo de 108 «Viviendas de renta limitada», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas. — (Fecha y firma)».

Aguilar de Campoo 28 de abril de 1960.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

1186

### BARCENA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y

durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bárcena de Campos 25 de abril de 1960.—El Alcalde, P. Franco.

1174

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Apéndice al Amillaramiento de Urbana y que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución de Edificios y Solares del año 1961, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde el día 1 al 15, ambos inclusive, del mes de mayo próximo, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho apéndice, dentro del plazo de exposición.

Boada de Campos 27 de abril de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1180

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 2 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1220

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

#### Exposición al público de Padrones de exacciones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto del presente ejercicio de 1960, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito

y fundadas en hechos concretos, advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Canon de roturos en montes de utilidad pública, 1959-60.

Arbitrio sobre circulación de perros. Idem sobre arrastre de carros.

Idem sobre entradas en edificios particulares.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagües.

Idem consumo de carnes de cerdos y lanares de 1959-60.

Buenavista de Valdavia 2 de mayo de 1960.—El Alcalde, Angel García.

1215

### BUSTILLO DEL PARAMO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo del Páramo 27 de abril de 1960.—El Alcalde, Juan Miguel.

1199

### CAPILLAS

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Apéndice al Amillaramiento de Urbana y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de Edificios y Solares del año 1961, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde el día 1 al 15, ambos inclusive, del mes de mayo próximo, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho apéndice, dentro del plazo de exposición.

Capillas 27 de abril de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1179

### CASTRILLO DE ONIELO

Formado el Apéndice al Padrón de Edificios y colares de este término municipal correspondiente al año actual, para que surta efectos en el próximo ejer-

cicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante los días del 1 al 15 del próximo mes de mayo, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Onielo 25 de abril de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

1178

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de dos mil novecientas cincuenta y una pesetas y veintiséis céntimos por los conceptos de cuotas al Montepío de Secretarios; gastos en calefacción de oficinas; impuesto sobre bienes de personas jurídicas; cuota a la Sociedad General de Autores y pensión de orfandad a doña Irene de la Horra, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Onielo 29 de abril de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

1205

### COBOS DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 26 de abril de 1960.—El Alcalde, M. Romero.

1214

### FRECHILLA

#### EDICTO

Dictaminadas por la Comisión de Hacienda las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, conforme a lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y en cumplimiento de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, el expediente se halla de manifiesto al público en Secretaría, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se publica para general conocimiento y observancia.

Frechilla 30 de abril de 1960.—El Alcalde, Rafael Ibáñez.

1221

## LOMAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomas 28 de abril de 1960.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1200

## MANQUILLOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos 28 de abril de 1960.—El Alcalde, P. O., Gregorio Valtierra.

1201

## PAREDES DE NAVA

*Convocatoria para proveer una plaza de Fontanero encargado de las estaciones de elevación y depuración de abastecimiento de agua a la villa*

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso-oposición una plaza de Fontanero encargado de las estaciones de elevación y depuración de agua de abastecimiento a esta villa, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Son condiciones indispensables para solicitar la misma:

- Ser español, varón y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.
- Haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar adhesión al Movimiento Nacional.
- Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles a contar de la convocatoria, indicando domicilio y reunir las condiciones anteriormente dichas, en este Ayuntamiento.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se consideran méritos haber desempeñado el cargo, mejor historial profesional y mayor aptitud física.

Los ejercicios serán de escritura al dictado, redacción de una notificación, operaciones aritméticas, conocimientos propios de la profesión de Fontanero y de prácticas de los aparatos eléctricos, físicos y químicos de elevación y depuración del agua.

El Tribunal publicará la lista de admitidos.

Las pruebas tendrán lugar transcurridos que sean dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Paredes de Nava 27 de abril de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente,

1190

## PAREDES DE NAVA

Acordado por este Ayuntamiento imponer contribuciones especiales en las obras de alcantarillado, que reúnen los requisitos que señala el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas locales y con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Paredes de Nava 2 de mayo de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

1222

## PERALES

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 28 de abril de 1960.—El Alcalde, Flaviano Estébanez.

1202

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

Confeccionados los repartos de arbitrios y tasas municipales correspondientes a todo el ejercicio actual, que luego se relacionarán, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no se atenderá ninguna. Los repartos son:

Sobre perros.

Sobre arrastre de carros.

Idem entradas en domicilios particulares.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagües.

Idem canon de parcelas en montes de utilidad pública.

Idem reparto ganadería de pastos primer semestre.

Idem reparto consumo de carnes.

Idem idem de vinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Tabanera de Valdavia 29 de abril de 1960.—El Alcalde, Daniel Fontecha.

1176

## TRIOLO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- Arbitrios de perros.
- Id. id. bicicletas.
- Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- Vinos comunes o de pasto.
- Desagüe de canalones que viertan a la vía pública.
- Consumo de carnes frescas y saladas.
- Ocupación de escombros en la vía pública.
- Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Triollo 25 de abril de 1960.—El Alcalde, Casimiro Díez.

1185

## VALDERRABANO

## EDICTO

Confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales para el año actual, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de atender cuanta-

reclamaciones sean presentadas por los interesados.

PADRONES EXPUESTOS

Sobre perros.

Sobre arrastre de carros.

Idem entradas en domicilios particulares.

Idem sobre bicicletas.

Idem de desagües.

Idem de carnes ganado lanar y cabrío.

Idem de consumo de vinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valderrábano 29 de abril de 1960.—El Alcalde, Severino Tejedor.

1175

VILLAONANCIO

EDICTO

Confeccionados de acuerdo con los preceptos de las respectivas Ordenanzas y bases presupuestarias los padrones para la exacción de los derechos y tasas y arbitrios que luego se dirán y aprobados que han sido aquéllos por el Ayuntamiento de mi presidencia y en armonía con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, han quedado los mismos de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, a efectos de examen por quienes lo consideren oportuno, siempre que sean vecinos del término o contribuyentes afectos y formulen dentro de él las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, previniéndoles que finalizado el plazo expositivo, surtirán los efectos legales.

PADRONES EXPUESTOS

1.º Arbitrio municipal sobre contribución rústica del término, año 1960.

2.º Idem ídem de urbana de 1960.

3.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas, 1960.

4.º Derecho-tasa de entrada de carruajes en domicilios particulares, 1960.

5.º Idem de desagüe de canalones y goterales, de 1960.

6.º Derecho-tasa de rodaje y arrastre por vías municipales, 1960.

7.º Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros, 1960.

8.º Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, sacrificio cerdos, año 1959.

Villaconancio 2 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1216

VILLAMEDIANA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la sustitución de tubería de la fuente pública y reconstrucción de la misma, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el

Ilmo. Sñ. Delegado de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villamediana 30 de abril de 1960.—El Alcalde, A. Maté.

1209

VILLAMERIEL

Formado el apéndice de la riqueza urbana para el año 1961, se halla expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días (1 al 15) de mayo, plazo preceptivo.

Villameriel 21 de abril de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1122

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de mes de abril la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de novecientas pesetas y los conceptos que constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Campos 30 de abril de 1960.—El Alcalde, V. Burgos.

1204

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 28 de abril de 1960.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1203

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla

de manifiesto en la Secretaría de la Junta el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá 25 de abril de 1960.—El Presidente, Pablo Merino.

1177

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1960, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal por término de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la propia Ley.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto en Villambroz a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—El Presidente, Félix Ríos.

1188

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Se pone en conocimiento de los regantes con aguas del canal en término municipal de Palenzuela, que se halla expuesto al público por el plazo de QUINCE días en la Secretaría de la Hermandad, el reparto para hacer efectivos los gastos habidos por canon de aguas, Guarda, etc., durante el riego del año 1959, al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palenzuela 3 de mayo de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Atilano Varona Hernández.

1217

Imprenta Provincial.—PALENCIA